NOTA DNCP/DNC/N° 10050/2016

Asunción, 25 de abril de 2016.

REF.: REPARO - LCO N° 10/16 *"MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE EDIFICIOS"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 310050 EN FECHA (20/04/16). – ID N° 303113.

Señor
Augusto Cesar Aguiar Cristaldo, *Jefe*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
COMANDO DE LA ARMADA
MINSITERIO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando la vigencia de la **Resolución DNCP N° 1173** de fecha 18 de abril de 2016, ***"Por la cual se dispone la modificación del Artículo 2° de la Resolución N° 956/16 en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",*** solicitamos a la Convocante, incluir en el Pliego de Bases y Condiciones, el Criterio de Evaluación establecido en el Artículo 1 de la presente Resolución:

Análisis de precios ofertados.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Mariela Zarate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

..///...

...///...

2. Lote 1 – ítem 2 / Lote 2- ítem 10 / Lote 9- ítem 4: En las **Especificaciones Técnicas**, se observan los desgloses correspondientes a los mantenimientos requeridos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en la **Lista de Precios y en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. En relación a los precios referenciales creemos prudente que la convocante analice nuevamente y cargue en el SICP el precio estimado correspondiente a la unidad de medida. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. En la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación – 2 Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – b) Experiencia y Capacidad Técnica - Página 44: a) En relación a la experiencia indicada "*...Copia de contrato, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento...*" (sic), recomendamos a la Convocante indicar en la solicitud de las documentaciones los indicativos "y/o", ya que se presenta a través del signo "," (coma) y se entendería que deben ser presentados todas las documentaciones citadas y ello podría resultar limitante a la participación de potenciales oferentes.

4. En la Sección III – Especificaciones Técnicas:
   a) Lote 1 – ítem 5: solicitamos mejorar la redacción de la siguiente indicación: "*...reaparecían...*" (sic)

5. En la Sección VI Formularios – Formulario N° 3 Formulario de la Oferta – Lista de Precios:
   a) Lote 1 – ítems 6 y 7; Lote 9: ítems 4 y 7: las unidades de medidas de los mismos no coinciden con las indicadas en el SICP, solicitamos realizar los ajustes que correspondan.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abog. Linda Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

...Ariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

...///...

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Abg. Ruth Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Daniela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU